

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 1 de 20

ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO

OBJETO

SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL REQUERIDOS POR TEVEANDINA SAS. (CI-1022-2024/FUTIC Y CI-CO1.PCCNTR.CO1.PCCNTR.5977680-2024/MIN. EDUCACIÓN/RECURSOS PROPIOS).

Junio 2024

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 2 de 20

Contenido

1. Descripción de la Necesidad.....	3
2. Análisis del sector económico.....	4
2.1 Análisis del Mercado	5
2.1.1 Aspecto Económico:	5
2.1.1.1 Variables Económicas que Afectan el sector	7
2.1.2 Aspecto Técnico:.....	11
2.1.2.1 Transporte Aéreo.....	12
2.1.3 Aspecto Regulatorio:.....	13
2.2 Análisis de la Demanda.....	16
2.2.1 ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?	16
2.2.2 ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?	17
2.3 Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado	18
3. Conclusiones.....	18
4. Determinación Indicadores Financieros	19
5. Anexos	20

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 3 de 20

1. Descripción de la Necesidad.

Que de acuerdo a su organización administrativa y operativa, TEVEANDINA SAS, cuenta con el área de Gestión Comercial y de Proyectos, la cual tiene a su cargo el seguimiento, supervisión y ejecución de los Contratos y Convenios Interadministrativos suscritos por la entidad; y liderar los procesos que conllevan a la suscripción de sus respectivos derivados, para la cual adelanta el proceso precontractual el cual implica entre otros, el estudio y viabilidad con el fin de justificar de manera objetiva los contratos derivados de los negocios jurídicos Interadministrativos celebrados por la entidad, por lo cual, su ejercicio debe ser consecuente y ejecutado bajo los principios de transparencia, eficacia, economía y responsabilidad.

Es así como, para cumplir con las metas requeridas por el Canal celebró el Convenio Interadministrativo No. 1022 de 2024 con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONDO ÚNICO DE TIC., cuyo objeto es:

"Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros que permitan garantizar la implementación y sostenibilidad del programa CIBER PAZ – SENSIBILIZACIONES relacionado con el uso seguro y responsable de las TIC en el marco de los objetivos asociados al Sector TIC del PND 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", así como la implementación, desarrollo y divulgaciones de la estrategia de comunicación y gestión de la información de contenidos que soporta la operación de los programas e iniciativas lideradas por la Dirección de Apropiación de TIC".

Al respecto, entre otras obligaciones, el Canal debe:

"(...) 6. Contar con un sistema de Bolsas presupuestales que garantice la ejecución del Programa CiberPaz a través de sus canales y responda a la estrategia de Divulgación a través de la difusión de contenidos de acuerdo con el anexo técnico.

7. Garantizar A través de la línea de trabajo – Sensibilización el cumplimiento del programa CIBERPAZ con sus seis componentes.

8. Garantizar la contratación de los equipos necesarios para la línea de investigación, equipo embajadores, el equipo pedagógico, el equipo de trabajo de línea de comunicaciones y contenido quienes deben tener disponibilidad para ejecutar el presente convenio.

9. Suscribir las alianzas, convenios, contratos y utilizar todos aquellos mecanismos legales, que le permitan dar cumplimiento al presente convenio. En el caso de requerirlo el cooperante podrá acudir a los medios comunitarios, organizaciones populares y organizaciones comunitarias con los que busque llegar a toda la población con la línea de sensibilización del Programa CiberPaz (...)"

En este mismo sentido, la Entidad suscribió el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5977680 de 2024, con el Ministerio de Educación Nacional que tiene por objeto: *"REALIZAR PROYECTOS AUDIOVISUALES, RADIALES Y PLANES DE MEDIOS DE COMUNICACIONES PARA DIFUNDIR LAS ACCIONES MISIONALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"*, en el cual sumió, entre otras, la obligación de; *"7. Contar con los recursos técnicos, humanos y logísticos para la correcta ejecución del objeto contractual, garantizando condiciones adecuadas para el buen desarrollo de los servicios audiovisuales y/o multimedial".*

Bajo el escenario anterior, la entidad debe prever la adquisición y contratación de servicios tipo bolsa para el suministro de tiquetes de tal manera que se puedan cubrir los negocios contractuales celebrados a la fecha. Adicionalmente y en busca de la unificación de fuentes de financiación y no desagregación de la contratación, la entidad también requiere incluir el suministro de servicios aéreos

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 4 de 20

para el despliegue de las actividades que también ejecuta como productor de contenidos audiovisuales regionales de impacto nacional. La celebración de dicha Contratación permitirá cubrir a cabalidad los proyectos celebrados con las entidades interadministrativas (MinTic – MinEducación) y las necesidades propias del canal ocasionadas de las producciones InHouse del canal, entre otras.

Frente al sector de servicio en mención, existen varias asociaciones de transporte aéreo a nivel internacional entre las cuales se encuentran la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la International Air Transportation Organization (IATA), y la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Transporte Aéreo (ALTA). Estas organizaciones se encargan de representar y abogar por los intereses de la industria a nivel global y/o regional. Para el presente proceso, desde el área técnica se estima pertinente la acreencia del certificado IATA toda vez, que dentro del transporte aéreo tiene especial relevancia toda vez, que tiene como objetivo regular el transporte aéreo abierto al público, además de ser el instrumento para la cooperación entre aerolíneas en beneficio de los consumidores de todo el mundo.

Teniendo en cuenta la formalidad que tiene este mercado, la idea es establecer en las reglas de participación la concurrencia de oferentes que además de cumplir con requisitos básicos técnicos, financieros y jurídicos, cuente con el certificado que este certificado por la IATA.

¿Qué es la IATA?

Es una asociación integrada por 260 transportistas aéreos, más de 400 socios estratégicos y más de 100.000 agencias acreditadas. Todos juntos operan en el sector de la aviación para promover la seguridad, fiabilidad, confianza y economía en el transporte aéreo. La asociación que busca el desarrollo del transporte comercial aéreo tiene los siguientes objetivos:

- *Fomentar el transporte aéreo seguro, regular y económico. Así como garantizar el beneficio de los usuarios.*
- *Garantizar las vías necesarias para conseguir la cooperación entre las empresas de transporte aéreo y quienes están al servicio de estas.*
- *Impulsar el desarrollo del transporte aéreo en busca de la agilidad de las transacciones comerciales.*
- *También, crea normas reguladoras del tráfico aéreo internacional asegurando la competencia sana entre las compañías miembros.*
- *Proporcionar toda la información necesaria a los gobiernos y personas sobre el sector de la aviación.*

Dicho esto, queda expuesta y fundamentada la necesidad de contratación del suministro de tiquetes aéreos, y proyectada en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA S.A.S.

2. Análisis del sector económico

En virtud de lo enunciado anteriormente, se hace necesario realizar proceso de selección del futuro contratista. A continuación, se presenta el análisis correspondiente al sector económico al cual pertenece el objeto del contrato, es decir, el análisis del mercado relativo al proceso de contratación. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado cómo y quiénes pueden "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL REQUERIDOS POR TEVEANDINA SAS. (CI-1022-2024/FUTIC Y CI-CO1.PCCNTR.CO1.PCCNTR.5977680-2024/MIN. EDUCACIÓN/RECURSOS PROPIOS)".

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 5 de 20

2.1 Análisis del Mercado

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

2.1.1 Aspecto Económico:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

De acuerdo con la estadística mensual de servicios emitida por el DANE de fecha 14 de junio de 2024, el objeto del presente estudio pertenece al sector del transporte aéreo; y en dicho subsector se pueden encontrar empresas que prestan los servicios de Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos por TEVEANDINA SAS. En abril de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2023; siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total; y todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Abril 2024^P / abril 2023**

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)		Contribución ^(PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,1		5,5	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,8		16,1	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,8		0,6	0,2	0,1
J	División 58	Actividades de edición	2,5		0,7	2,3	-0,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-35,8		-16,5	-16,4	-2,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,8		9,2	0,0	-2,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,9		0,9	-3,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7		6,8	1,8	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4		4,2	1,6	0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,7		14,0	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,3		8,5	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,5		7,3	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,9		-4,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,5		10,4	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,7		10,9	0,1	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	20,8		20,9	-0,3	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	18,0		16,5	1,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,3		3,8	-0,8	2,4

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2024^P / abril 2023**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,5	-1,1	2,9	-1,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,9	-1,9	-2,6	-3,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,9	0,4	1,4	-0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	-7,4	-6,5	-0,3	-0,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-2,5	-2,8	3,8	-3,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,4	-2,8	-0,3	-0,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,0	-0,7	-3,6	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	1,5	-1,0	-0,4	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,8	2,3	1,9	0,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,0	-0,3	-3,5	-0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	1,6	2,8	-0,3	-0,9	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,8	0,3	-1,5	-0,3	-4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,1	-4,7	-6,0	-0,4	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,6	1,0	-2,0	-0,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,1	-0,9	-1,5	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	1,3	2,0	0,3	-1,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,0	0,9	0,3	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,2	-1,2	0,2	-0,2	--

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2024^P / abril 2023**

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,0	6,5	4,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,8	5,8	4,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,8	5,2	5,6	--
J	División 58	Actividades de edición	7,2	6,2	0,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,0	-0,7	4,7	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,3	8,3	2,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,2	7,3	-1,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	7,9	0,2	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	4,2	2,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	8,0	2,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,6	10,5	2,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,5	3,1	5,5	6,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,1	9,2	1,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	12,8	8,6	4,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,2	3,5	4,8	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	7,6	1,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,5	9,1	2,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,9	6,6	3,4	--

Fuente: Boletín DANE junio 2024¹

2.1.1.1 Variables Económicas que Afectan el sector

- IPC (Índices Precios al Consumidor)**

El índice de precios al consumo (IPC) es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento de coste de vida. Para ello selecciona productos concretos, que se asemejan al consumo de una familia, como pueden ser determinados comestibles, calzado y textil, carburantes, transportes y otros servicios. Este indicador tiene repercusiones en todos los sectores de la economía por lo cual es pertinente referenciarlo en el presente estudio.

Una vez consultado el informe emitido por el DANE el 11 de junio del 2024, "En el mes de mayo de 2024, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2024, tres divisiones se

¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2024.pdf>

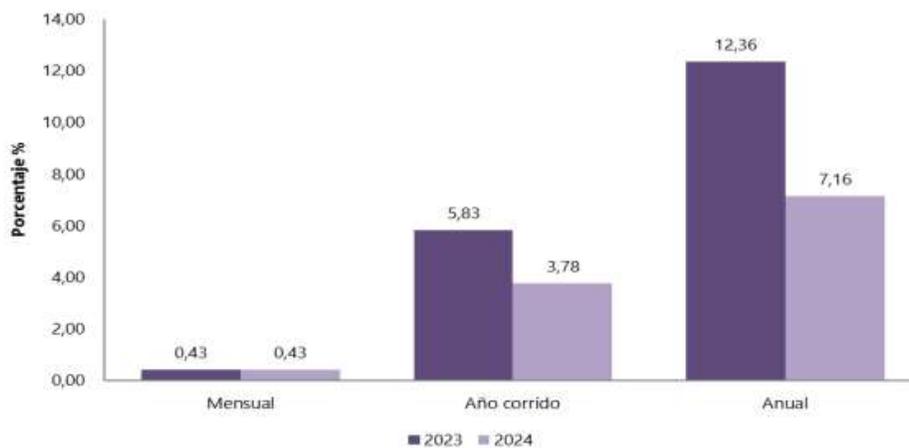
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 8 de 20

ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%), Restaurantes y hoteles (0,65%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,51%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,42%), Salud (0,36%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,13%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,11%), Educación (0,03%), Recreación y cultura (-0,02%), Transporte (-0,05%) y por último, Información y comunicación (-0,16%)”.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: Boletín DANE junio 2024²

Para el mes de mayo del 2024, se obtuvo una variación de 0,43% con respecto al mes inmediatamente anterior, así mismo, se registró una variación de 7,16% en comparación del 2023, con este tipo de contratación se busca seguir aportando positivamente el crecimiento del sector.

En el último año, las divisiones Educación (11,42%), Restaurantes y hoteles (9,76%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,14%), Transporte (9,07%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (8,59%) se ubicaron por encima del promedio nacional (7,16%).

² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-may2024.pdf>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 9 de 20

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2023 - 2024**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023		2024	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4,41	9,92	0,39	11,42	0,44	0,44
Restaurantes y hoteles	9,43	18,01	1,82	9,76	1,04	1,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,13	2,56	9,14	2,77	2,77
Transporte	12,93	17,82	2,24	9,07	1,20	1,20
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,58	0,19	8,59	0,14	0,14
TOTAL	100,00	12,36	12,36	7,16	7,16	7,16
Salud	1,71	11,31	0,19	6,67	0,11	0,11
Bienes y servicios diversos	5,36	14,68	0,77	5,40	0,29	0,29
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	15,66	2,97	4,40	0,86	0,86
Prendas de vestir y calzado	3,68	7,23	0,24	3,34	0,11	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	15,53	0,64	3,26	0,14	0,14
Recreación y cultura	3,79	9,23	0,32	1,98	0,07	0,07
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	-0,19	-0,01	-0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Boletín DANE junio 2024³

- **PIB: Producto Interno Bruto:**

Según el boletín técnico sobre PIB emitido por el DANE de fecha del 15 de mayo de 2024, el Producto Interno Bruto crece 0,7% respecto al mismo periodo del 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ❖ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

El Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- ❖ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-may2024.pdf>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 10 de 20

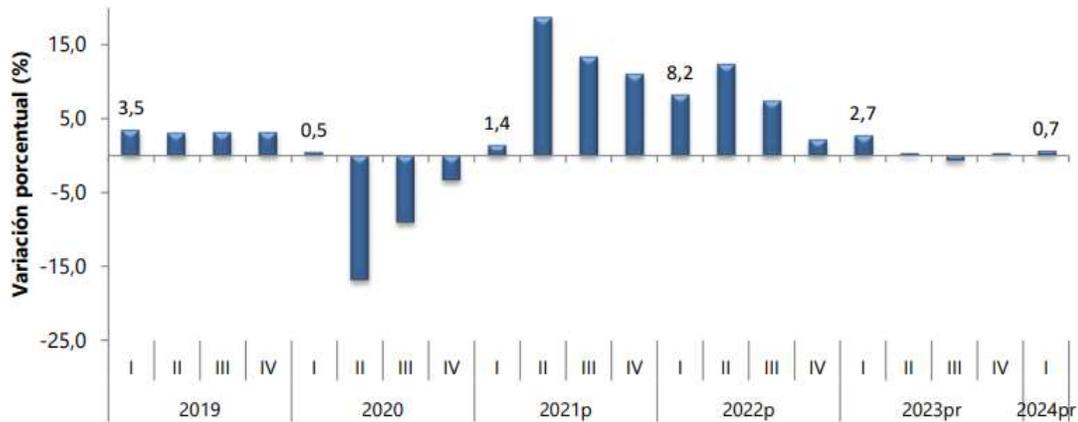
- ❖ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,1%.
- ❖ Cultivo permanente de café decrece 7,3%.
- ❖ Ganadería crece 0,9%.
- ❖ Silvicultura y extracción de madera decrece 7,3%.
- ❖ Pesca y acuicultura decrece 20,1%.

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024^{Pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^Ppreliminar

^Pprovisional

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 11 de 20

2.1.2 Aspecto Técnico:

Conforme a la naturaleza del servicio, la entidad requiere que se cumplan con los siguientes requerimientos técnicos y administrativos:

1. Suministrar los tiquetes aéreos, previa solicitud del supervisor del contrato y garantizar los tiempos y oportunidad en el suministro de los mismos.
2. Asignar un enlace que atienda y coordine con la supervisión del contrato, la prestación del servicio para el canal de forma oportuna, que suministre información general que se requiera y en efecto envíe y efectúe las reservas de tiquetes que le sean solicitados.
3. Proporcionar un ejecutivo de cuentas que se encargue de todo el trámite de adquisición de tiquetes y todos los servicios relacionados.
4. Para la adquisición de tiquetes, el CONTRATISTA deberá realizar el análisis suficiente en aras de obtener la tarifa más baja en el mercado al momento de suministrar el tiquete aéreo, con el fin de obtener mejores beneficios para la entidad y en pro de la protección de los recursos públicos. Acciones que deberán ser validadas con el supervisor del contrato, de las cuales obrarán las respectivas evidencias y trazabilidad previo a la emisión del tiquete aéreo (correos electrónicos).
5. Brindar la información de las tarifas corporativas, las cuales tendrán diferentes beneficios según el proveedor de servicios, tales como la acumulación de millas y/o puntos para que puedan ser redimidos en otros servicios para el canal, tarifas preferenciales, exoneración de penalidades según el proveedor y cualquier otro beneficio ofrecido.
6. Garantizar los tiempos y oportunidad en el suministro de tiquetes requeridos por TEVEANDINA S.A.S, respondiendo las solicitudes en un tiempo máximo de 3 horas.
7. Expedir los tiquetes con un tiempo no superior a una (1) hora, una vez la supervisora del contrato apruebe la cotización.
8. Abstenerse de facturar precios de tiquetes aéreos diferentes a los ofrecidos por las Aerolíneas.
9. Mediar ante Aerolíneas y aeropuertos, ante cualquier inconveniente ocasionado que dificulte la movilización del pasajero.
10. Mantener durante la vigencia del contrato, un centro de contacto que garantice respuesta a solicitudes y requerimientos durante las 24 horas del día, los 365 días del año, a nivel nacional e internacional.
11. Gestionar ante las aerolíneas regionales, el suministro de transporte aéreo a regiones apartadas del país, en donde no operen las aerolíneas de transporte regional.
12. Abstenerse de realizar cambios a los tiquetes aéreos, sin la autorización de la Entidad por medio de la supervisión designada.
13. Abstenerse de emitir tiquetes con cargo al contrato cuando el saldo de este se hubiese agotado.

NOTA: Es obligación del contratista llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado; si ello ocurriere el contratista responderá con sus propios recursos por el valor de los tiquetes que se hayan emitido.

14. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá asegurar y cumplir con la acreditación y vigencia de los siguientes documentos:
 - Certificado de Registro Nacional de Turismo y estar inscritos como prestadores de Agencia de Viajes y Turismo, durante la vigencia del contrato.
 - Licencia de funcionamiento IATA durante la vigencia del contrato.
 - Certificado de inscripción en el registro nacional del turismo expedido por la Dirección General del Turismo del Ministerio de comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra allí inscrito, de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1996 y su decreto reglamentario 504 de 1997.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 12 de 20

15. Mantener el precio a Teveandina S.A.S. – Canal Trece, de los tiquetes reservados hasta la medianoche del día de la reserva o de la hora definida por la Aerolínea, de acuerdo con la característica del tiquete aéreo.
16. Adjuntar el soporte del pago que realiza a cada una de las aerolíneas por los tiquetes emitidos, cuando radique el informe mensual.
17. Entregar un informe mensual ejecutivo de compras realizadas por Teveandina S.A.S., en el cual se especifique cantidad de tiquetes por trayecto, análisis por anticipación de compra y análisis de ahorro por aerolínea.
18. Atender las solicitudes y recomendaciones realizadas por la supervisión designada con el fin de lograr un suministro de tiquetes eficiente y eficaz durante la vigencia del contrato.
19. Informar oportunamente al canal a través de la supervisión designada, cuando se presenten variaciones o incrementos de tarifas en el mercado conforme a autorizaciones del gobierno.
20. Garantizar la efectividad de los sistemas de comunicación permanente (Call center, Línea fija, Celular, Fax, Correo Electrónico, etc.), con la finalidad de dar respuesta inmediata ante cualquier eventualidad a nivel nacional durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
21. Realizar el cobro de la tarifa administrativa de acuerdo con la regulación establecida por la Aeronáutica Civil.
22. Realizar las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto.

2.1.2.1 Transporte Aéreo.

En términos de infraestructura para el transporte aéreo, Colombia contaba al 2022 con 405 aeropuertos, entre comerciales, militares y privados. Sólo 14 aeropuertos cuentan con rutas internacionales. Y con corte al 2022, los aeropuertos cuatro aeropuertos con mayor flujo de pasajeros fueron: El Dorado con 16.374.033, José María Córdoba con 5.906.394, Alfonso Bonilla Aragón con 3.486.856, Rafael Núñez con 3.461.636 pasajeros.

Desde el punto de vista técnico, es viable la contratación de los bienes antes enunciados, Es importante mencionar que el transporte aéreo de pasajeros involucra a dos tipos de proveedores: Aerolíneas y Agencias de Viajes. Las Aerolíneas establecen la tarifa a cobrar por el Tiquete Aéreo y se encargan de la operación de aeronaves y demás servicios requeridos para el transporte aéreo de pasajeros y de carga. Por su parte, las Agencias de Viajes juegan un papel de intermediarios al presentar y suministrar al consumidor todas las tarifas disponibles, reduciendo el tiempo de búsqueda para tomar una mejor decisión a cambio de una contraprestación económica, para lo cual las Aerolíneas tienen la obligación de ofrecer a las Agencias de Viajes las mismas condiciones económicas establecidas para ventas sin intermediación, según lo establecido en el artículo 1 de la resolución 890 de 2010 de la Aerocivil.

Existen varias asociaciones de transporte aéreo a nivel internacional entre las cuales se encuentran la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la International Air Transportation Organization (IATA), y la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Transporte Aéreo (ALTA). Estas organizaciones se encargan de representar y abogar por los intereses de la industria a nivel global y/o regional.

¿Qué es la IATA?⁴

La asociación está integrada por 260 transportistas aéreos, más de 400 socios estratégicos y más de 100.000 agencias acreditadas. Todos juntos operan en el sector de la aviación para promover la seguridad, fiabilidad, confianza y economía en el transporte aéreo. La asociación que busca el desarrollo del transporte comercial aéreo tiene los siguientes objetivos:

⁴ <https://www.stocklogistic.com/que-es-la-asociacion-de-transporte-aerea-nacional/>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 13 de 20

- Fomentar el transporte aéreo seguro, regular y económico. Así como garantizar el beneficio de los usuarios.
- Garantizar las vías necesarias para conseguir la cooperación entre las empresas de transporte aéreo y quienes están al servicio de estas.
- Impulsar el desarrollo del transporte aéreo en busca de la agilidad de las transacciones comerciales.
- También, crea normas reguladoras del tráfico aéreo internacional asegurando la competencia sana entre las compañías miembros.
- Proporcionar toda la información necesaria a los gobiernos y personas sobre el sector de la aviación.

La OACI es una agencia especializada de la ONU fundada en 1944 por la Convención de Chicago. Se encarga del desarrollo de estándares y prácticas que sirven como referencia para las normas de aviación civil de cada país. Hoy en día existen más de 10.000 estándares y recomendaciones a cargo de la OACI las cuales permiten el funcionamiento de alrededor de 100.000 vuelos diarios alrededor del mundo.

Las características técnicas para la prestación del "Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos por TEVEANDINA SAS." se clasifican en obligaciones específicas enfocadas a la prestación de servicios con calidad técnica que satisfagan las necesidades y requerimientos concadenados a los contratos Interadministrativos suscritos por Teveandina SAS., previo aviso y que guarde relación con el objeto contractual. Las obligaciones específicas que se definen son aquellas de obligatoria realización para garantizar que todos los requerimientos que conforman el cumplimiento cabal del objeto contractual se encuentren en servicio de forma oportuna, con calidad y con los resultados requeridos.

La correcta ejecución de estas actividades se verificará a través de los diferentes informes, visitas de supervisión por parte del personal designado por Teveandina SAS. y por información concreta que sea solicitada al PROVEEDOR en el momento que Teveandina SAS.; Lo determine.

2.1.3 Aspecto Regulatorio:

Analizado el objeto del presente proceso, el cual es "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL REQUERIDOS POR TEVEANDINA SAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 1022 de 2024 FUTIC", así mismo la Entidad actúa como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, el marco legal y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, Acuerdo No. 003 de 2023, el proceso se adelantará mediante **INVITACIÓN ABIERTA**⁵, el contrato que se derive de su adjudicación, está regido por la Constitución Política, las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias vigentes, en particular por lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 182 de 1995, art. 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el art. 93 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo regulen, así mismo, por los principios de la función pública, la gestión fiscal y selección objetiva, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

De otro lado, en el presente proceso se cotizará formalmente a persona jurídica privada nacional, que a la fecha de presentación de la cotización tiene una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso, a las cual se le verificará la capacidad jurídica para asumir las obligaciones derivadas del contrato en relación directa con el objeto social de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, de otro lado, se deberá dar cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El objeto contractual comercialmente está permitido y regulado por el Código de Civil y/o de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. TEVEANDINA

⁵ Art 31 del acuerdo N° 003 de 2023 - - Manual de Contratación Teveandina SAS.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 14 de 20

SAS., tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones, además de poderlos hacer exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil.

En particular, el marco regulatorio del objeto contractual se encuadra en la siguiente normatividad:

Normatividad	Detalle
Constitución Política de Colombia de 1991.	Norma Superior.
Ley 57 de 1887.	Código Civil Colombiano, sus adiciones y modificaciones.
Decreto 410 de 1971.	Código de Comercio.
Ley 1507 de 2012.	Por la cual se establece la distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión y se dictan otras disposiciones.
Decreto 415 del 2016.	Por el cual se adiciona el decreto único reglamentario del sector de la función pública decreto N° 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en la materia de tecnologías de la información y las comunicaciones
Ley 182 de 1995.	Por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforma la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones.
Ley 1341 de 2009.	Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.
Decreto Número 1443 del 2014.	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Ley 1150 de 2007.	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. Art. 13 y 14.
Ley 1474 de 2011.	Estatuto Anticorrupción.
Acuerdo No. 003 del 2023.	Manual de Contratación TEVEANDINA S.A.S.
Ley 1940 del 2018.	Plan Austeridad del Gasto
Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998, 863 de 2003, 1819 de 2016 y sus decretos reglamentarios.	Estatuto Tributario.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 15 de 20

Ley 1480 del 2011	Estatuto del Consumidor.
Ley 105 de 1993	or la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
Ley 300 de 1996	Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones
Ley 336 de 1996	Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte
Decreto 502 de 1997	Por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996
Norma Técnica Sectorial NTS AV 01/2002	Reservas en agencias de viaje
Ley 1101 de 2006	Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
Resolución 3596 de 2006	Por la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreos de pasajeros y se dictan otras disposiciones.
Resolución 890 del 2010	Por la cual se dictan normas sobre acceso a las tarifas aéreas por parte de las Agencias de Viaje.
Decreto 2438 de 2010	Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la responsabilidad de las Agencias de Viajes en la prestación de servicios turísticos.
Ley 1558 de 2012	Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
Ley 1101 de 2006	Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2591 de 2013	Por la cual se modifican y adicionan unos numerales a la parte tercera de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, en materia de derechos y obligaciones de los usuarios y prestadores de servicios de transporte aéreo.
Norma Técnica Sectorial NTS AV002/2014	Atención al cliente en las agencias de viaje.
RAC. No. 3/2015	Actividades aéreas civiles
RAC No. 160/2015	Seguridad de aviación civil
Resolución 1236 de 2017	Por la cual se deroga la Resolución 3160 de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se establecen los requisitos para la certificación virtual de Normas Técnicas Sectoriales del Sector Turismo.
Resolución 209 de 2018	Por la cual se establecen las tarifas por Derechos de Aeródromo, Recargos, Estacionamiento, Servicio de Protección al Vuelo, Sobrevuelos, Tarifa Operacional Anual y Tasas Aeroportuarias para el año 2018.
Ley 2068 de 2020	Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.		Fecha: 26/11/2018
			Página: 16 de 20

2.2 Análisis de la Demanda

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos:

2.2.1 ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?

A continuación, se relacionan cuatro (4) contratos celebrados por la entidad y con los cuales se han adquirido servicios similares al relacionado en el objeto del presente estudio del sector.

NUMERO DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
289 - 2023	CONTRATO DE SUMINISTRO	ORIGENES TRAVEL GROUP SAS	Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos por TEVEANDINA SAS. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la oferta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.	\$571.614.202
425 - 2022	CONTRATO DE SUMINISTRO	PUBBLICA SAS.	Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos por TEVEANDINA Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la oferta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.	\$600.000.000
194 - 2021	CONTRATO DE SUMINISTRO	THE EMBASSY TO ALL TRAVEL SAS	Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos para el desarrollo de los Contratos y/o Convenios y demás necesidades de TEVEANDINA SAS. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.	\$89.427.384
200 - 2020	CONTRATO DE SUMINISTRO	CRUZANDO FRONTERAS VIAJES Y TURISMO S.A.S.	Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos para el desarrollo de los Contratos y/o Convenios y demás necesidades de	\$220.000.000

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 17 de 20

			TEVEANDINA SAS. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.	
--	--	--	--	--

2.2.2 ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

A continuación, se relacionan tres (3) contratos celebrados por entidades Estatales, quienes han llevado a cabo procesos de contratación para el Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos para el desarrollo de los Contratos y/o Convenios Interadministrativos y demás necesidades de TEVEANDINA SAS.

Para lo cual, se consultó la página Web de Colombia compra eficiente, con el fin de verificar la forma y modalidad de selección con que otras entidades adquirieron servicios similares al relacionado en el objeto del presente estudio del sector, obteniendo el siguiente resultado:

NUMERO DEL PROCESO-CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PRESUPUESTO	LINK DE CONSULTA
SASI-00-029-2023	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*	SUBATOURS SAS	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	\$ 7.798.597.664	https://communitary.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2fUsers%2fUserSettings%2fIndex%3fpagid%3d14006302
UAEJPMP-SASI-018-2023	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	SUBATOURS SAS	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS	\$1.161.057.000	https://communitary.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 18 de 20

				AS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.		%2fUsers%2fUserSettings%2fIndex%3fpag%3fid%3d14006302
SASIE-010-2023	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS SAS	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.	\$464.824.491	https://comunitey.secop.gov.co/PublicTendering/ContractNoticeManagement/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2fUsers%2fUserSettings%2fIndex%3fpag%3fid%3d14006302

2.3 Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado

Para el valor del mercado se tiene en cuenta la tarifa única establecida para las organizaciones pertenecientes a la ANATO, debido a que la misma no puede ser diferente por la reglamentación de la Resolución 3596 de 2006, en su artículo 2 literal e modificado por el Artículo 1 parágrafo 2 de la Resolución 1507 de 2012, que en su tenor indica lo siguiente:

"PARÁGRAGO 2: A partir del 10 de enero de 2007 los valores de la tarifa administrativa por ventas nacionales se reajustarán según la variación del IPC para el año 2006, y posteriormente a partir del 10 de enero de cada año se reajustarán en la variación del IPC del año inmediatamente anterior".

Conforme lo mencionado, la Tarifa Administrativa para la vigencia 2024 es:

ITEM	TARIFA UNICA ESTABLECIDA ANTES DE IVA
Tarifa administrativa One Way	\$41.300
Tarifa administrativa Round Trip	\$75.100

3. Conclusiones

- 3.1 Atendiendo todo lo anterior, se tiene que presupuesto para llevar a cabo esta contratación es tipo bolsa teniendo en cuenta la proyección estimada de los servicios de tiquetes para atender necesidades de los proyectos suscritos y a suscribir por Teveandina SAS. y de las propias del funcionamiento de la entidad y asciende a la suma de hasta **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$475.000.000) INCLUIDO IVA.**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 19 de 20

VALOR PROYECTADO POR FUENTE DE FINANCIACION

Convenio Interadministrativo No. 1022 del 2024 - Futic	\$412.000.000
Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.CO1.PCCNTR.5977680-2024 - Ministerio de Educación	\$13.000.000
Recursos Propios	\$50.000.000

Nota: El valor aquí presentado responde a la proyección de necesidades de la Entidad, en cuanto a proyectos Especiales, Convenios, Contratos Interadministrativos y demás Cotizaciones atendidas por el Área de Gestión Comercial y de Proyectos de Teveandina SAS.

Estos presupuestos se encontraban conformados por diversas fuentes de recursos, no obstante, para el presente año, los mismos sirvieron de guía a TEVEANDINA S.A.S. para presentar el plan de inversión al MinTIC, destinando la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$475.000.000) INCLUIDO IVA.**

- 3.2 Clasificación UNSPSC: De acuerdo con la guía de bienes y servicios usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) sugerida por Colombia Compra Eficiente, para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los servicios a contratar se clasifican así:

Código UNSPSC 78111502 Producto: Viajes en aviones comerciales

4. Determinación Indicadores Financieros ⁶

Con el fin de determinar los indicadores financieros y organizacionales que garanticen la ejecución financiera del proyecto, se tomó la información de los estados financieros de empresas a diciembre 31 de 2023, referenciadas por el área comercial de Teveandina, que se encuentran en la capacidad de Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos por TEVEANDINA SAS.

Empresa	R Trabajo	Liquidez	Endeudamiento	Patrimonio	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
ORIGENES TRAVEL GROUP S.A.S. - DTG	680.633.632	38,55	40%	454.368.043	4%	2%
NATIVE TRIBE SAS	1.270.000	1,66	60%	1.270.000	0%	0%
GRUPO VDT COLOMBIA S A S SIGLA VUELOKEY SAS	(29.584.385)	0,99	68%	458.059.818	79%	9%
PUBLICA S A S	16.624.175.000	3,03	43%	15.013.234.000	34%	19%
THE EMBASSY TO ALL TRAVEL SAS	1.915.222.069	4,39	73%	306.915.317	24%	7%
Promedio	3.522.919.497	5,61	59%	2.732.857.548	28%	12%

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta además otras variables como la cuantía de los recursos a ejecutar, tipo de servicio y diversidad de oferentes, se recomiendan los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

⁶ Información Suministrada por la Coordinadora de Presupuesto y Contabilidad - Anexo

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 20 de 20

Indicador	Requerimiento
K Trabajo	50% o >
Liquidez	2.0 o Mayor
Endeudamiento	53% o <
Patrimonio	50% o >
Rentabilidad Patrimonio	5% o mayor
Rentabilidad Activo	5% o mayor

5. Anexos

- Determinación Indicadores Financieros

Firma:

Glenn H. Figueredo P.

GLENN HAWARD FIGUEREDO

Productor
Supervisor

Elaboró: Fredy Alberto Socarras Herrera – Abogado (Contratista). 

Revisó: Paola Andrea Forero – Gestor de proyectos Contratista (Contratista) 

Revisó: Raquel Aurora Márquez Acosta – Gestor de Proyectos (Contratista) 

Revisó: Paula Ximena Mora – Profesional de apoyo a la supervisión administrativa y financiera (Contratista) 

Revisó: Cindy Johanna Ariza Ahumada – Líder Comercial y de Mercadeo (Contratista) 

Revisó: Carlos Andrés Vega Zamudio – Asesor Financiero (Contratista) 